

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

"Año del bicentenario del natalicio de Juan Pablo Duarte"

Resolución No. 3 9 0 - 2 0 1 3

CONSIDERANDO: Que el articulo 37 de la Ley número 36-65 establece que "El Ministro de lo Interior y Policía llevará un registro de todas las licencias que se concedan, por orden numérico y por fecha, señalando el nombre del permisonario, las especificaciones del arma y la fecha de expedición de la

licencia principalmente. En consecuencia, abrirá los libros necesarios para asentar las expediciones de

acuerdo con las diversas clases de licencias y de armas; en orden cronológico y con una numeración

corrida para cada una.

Párrafo: Este funcionario queda capacitado para adoptar todas las medidas de organización

complementarias que fueren menester, para asegurar el mas eficiente control y registro de las armas de

acuerdo con esta Ley.";

CONSIDERANDO: Que el decreto número 269-11, emitido por el Poder Ejecutivo en fecha 25

de abril de 2011, declara de emergencia y seguridad nacional la creación e implementación del

Sistema Nacional de Armas (SISNA) y a su vez instruye al Ministro de Interior y Policía para

que realice todas las gestiones necesarias para la creación, implementación y establecimiento, de

las características, alcances y uso del mismo;

CONSIDERANDO: Que la implementación del SISNA se enmarca dentro de las políticas,

lineamientos y herramientas del Plan de Seguridad Ciudadana para combatir efectivamente la

criminalidad y la violencia armada;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el 26 de enero de 2010;

1

VISTA: La Ley Número 36-65, Sobre Comercio, Porte y Tenencia de Armas, de fecha 18 de octubre de 1965;

VISTA: El Código Tributario de la República Dominicana establecido mediante la Ley número 11-92, de fecha 16 de mayo de 1992 y sus modificaciones;

VISTA: La Ley número 253-12 sobre el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible, de fecha 9 de noviembre de 2012;

VISTO: El Decreto número 269-11, de fecha 25 de abril de 2011, que crea el Sistema Nacional de Armas;

VISTO: El Decreto 293-11, que establece el Reglamento para la Aplicación del titulo III del Código Tributario de la República Dominicana, titulado "Del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios", dictado en fecha 12 de mayo de 2011;

VISTA: La Resolución número 02-06, emitida por el Ministro de Interior y Policía en fecha 27 de julio de 2006;

VISTO: El Plan de Seguridad Ciudadana;

EL MINISTRO DE INTERIOR Y POLICIA EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER, como al efecto **DISPONE**, la captura de las huellas balísticas y biométricas como requisito complementario, para la expedición y renovación de las licencias de armas de fuego;

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, que las informaciones balísticas y biométricas referidas en el artículo primero sean integradas al Sistema Nacional de Armas (SISNA);

TERCERO: ESTABLECER, como al efecto ESTABLECE, que el monto por concepto de pago de los servicios de captura de las huellas balísticas y biométricas de los usuarios de armas, será según se indica a continuación:

i)	Primera emisión de Licencia	RD\$3,918.28
1)	r rimera emision de Licencia	

- ii) Primera emisión de Licencia (Trámite Expreso).......RD\$4,471.95
- iii) Renovación de Licencia.......RD\$2,768.65
- iv) Renovación de Licencia (Trámite Expreso)......RD\$3,322.02

PARRAFO: Los montos previstos en el presente artículo podrán ser pagados en la sede que aloja el Laboratorio de huellas balísticas y biométricas del Ministerio de Interior y Policía, en adición a los valores establecidos en la Resolución número 02-06 emitida, en fecha veintisiete (27) de julio de 2006, por el Ministro de Interior y Policía;

CUARTO: ORDENAR, como al efecto ORDENA, que los usuarios de armas, en adición a los valores señalados en el ordinal tercero de la presente Resolución, paguen el porcentaje correspondiente al Impuesto Sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día_____ del mes de _____ del año dos mil trece (2013).

LIC. JOSE RAMON FADUL FADUI

MINISTRO

28 AGO 2013